

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN

05 NOV. 2004

REPUBLICA DEL PERU

RECIBIDO

Hoja Firma



Nº. 783-2004-J-OPD/INS

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica

04 NOV. 2004
RECIBIDO
EXAMINADO
11-30

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 14 de Octubre del 2004

Visto el Informe N° 260-2004-OEE-OGA/INS de fecha 11 de agosto del 2004, cursado por la Oficina Ejecutiva de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 28254 en su artículo 17° Gastos Devengados a la culminación del año fiscal 2003, autoriza excepcionalmente a los pliegos cancelar hasta el 30 de junio del 2004 los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre del año fiscal 2003, en amparo a este dispositivo se efectuó el giro a nombre de la SUNAT, cheque N° 0036548646 por el monto de S/. 1,208.60 nuevos soles, registrado con Comprobante de Pago N° 6398 de fecha 30 de junio del 2004, por concepto de cobranza coactiva al deudor tributario Insumos y Accesorios de Oficina SAC, según Resolución Coactiva N° 021007001189;

Que, posteriormente al vencimiento de los Gastos Devengados indicado en la ley mencionada, con fecha 19 de julio del 2004 la SUNAT devuelve el cheque con Acta de Recepción de Cheque, indicando que el contribuyente Insumos y Accesorios de Oficinas SAC ha cumplido con lo ordenado en la mencionada resolución coactiva seguido por la SUNAT, debiéndose girar un nuevo cheque a nombre de la indicada empresa por el mismo importe;

Que, con documento de visto la Oficina Ejecutiva de Economía solicita la emisión de una resolución para la cancelación del Devengado 2003, correspondiente a la Empresa Insumos y Accesorios de Oficina SAC por el monto de S/. 1,209.60 nuevos soles;

Que, con Informe N° 322-2004-DG-OGA/INS del 14 de Setiembre del 2004 la Oficina General de Administración, solicita a la Sub Jefatura su autorización para que se efectúen los trámites administrativos correspondientes a través de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica para que aperture la específica de gasto;

Que, con Informe N° 384-2004-OEPP-OGAT/INS del 28 de setiembre del 2004, la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica, manifiesta la necesidad de contar con la autorización de la Jefatura para proceder a modificar el presupuesto en la meta SIAF 046 - Control de Calidad, asignándole un mayor presupuesto para atención del devengado;

Que, con el visto bueno de la Jefatura mediante proveído en el informe señalado en el párrafo quinto de la parte de considerando, Hoja de Envío de Trámite, Registro N° 00018112 de fecha 29 de setiembre del 2004;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Economía, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;



Insul
15-11-04

ARCHIVO



En uso de las facultades establecidas en el Artículo 12°, inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el pago de devengados por S/. 1,209.60 (Mil Doscientos Nueve con 60/100 Nuevos Soles) en la meta 046 – Control de Calidad, a favor de la Empresa Insumos y Accesorios de Oficina SAC.

Artículo Segundo.- La Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica modificará el presupuesto en la meta SIAF 046 – Control de Calidad, Específica de Gasto 5.3.11.71 – Gastos de Ejercicios Anteriores, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Artículo Tercero.- Distribuir la presente resolución a los órganos correspondientes de la entidad.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
.....
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



[Handwritten Signature] 15/10/2009